



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Convalidar el gasto de 32.497,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 2.- Convalidar el gasto de 27.830,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 3.- Asignar la denominación de "Plaza del Maestro Guille Sotillos", al espacio formado por la intersección de los viales Matilde Hernández, Alondra y AVECILLA. Distrito de Carabanchel.
- 4.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación "Red de Ciudades Machadianas".

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 5.- Designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 6.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para el seguimiento de los convenios relativos a la gestión del agua del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 2.033.698,78 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 7.- Adoptar determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 8.- Autorizar el contrato de servicios para la realización del programa centros abiertos en inglés con servicio de desayuno y comida que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 7.840.064,43 euros, como presupuesto del mismo.



- 9.- Autorizar el contrato de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el servicio de ayuda a domicilio, en la modalidad de auxiliar domiciliario, y el gasto plurianual de 657.524.922,53 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 10.- Designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 11.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y soporte de los productos del software de IBM destinados a los entornos distribuidos de IAM, y el gasto plurianual de 1.312.189,72 euros, como presupuesto del mismo.
- 12.- Aprobar el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Convalidar el gasto de 32.497,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 32.497,65 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Talleres en los centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro-Rafael Altamira del Distrito de Salamanca durante el mes de diciembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 32.497,65 euros, IVA incluido, a favor de TRITOMA S.L, con CIF: B78342615 correspondiente a la prestación del servicio de Talleres en los centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro-Rafael Altamira, del Distrito de Salamanca, durante el mes de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2020/001/204/G/334.01/227.07 "Actividades Culturales. Talleres Culturales", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 27.830,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 27.830,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los centros municipales de mayores del distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de diciembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.830,00 euros, IVA incluido, a favor de FUTURE FACTORY, S.L., con CIF B66342148, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los centros municipales de mayores del distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

3.- Asignar la denominación de "Plaza del Maestro Guille Sotillos", al espacio formado por la intersección de los viales Matilde Hernández, Alondra y AVECILLA. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación "Plaza del Maestro Guille Sotillos", al espacio formado por la intersección de los viales Matilde Hernández, Alondra y AVECILLA, según la propuesta aprobada con fecha 16 de enero de 2020 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-Asignar la denominación de "Plaza del Maestro Guille Sotillos", al espacio formado por la intersección de los viales Matilde Hernández, Alondra y AVECILLA en el Distrito de Carabanchel.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación "Red de Ciudades Machadianas".

La Red de Ciudades Machadianas es una Asociación de municipios creada el 22 de febrero de 2009, de la que forman parte varias ciudades que tienen en común el haber sido lugar de residencia y parte de la vida del poeta Antonio Machado.

Su objetivo principal es difundir la figura, la obra y la vida de Antonio Machado, así como establecer políticas de intercambio de experiencias entre los municipios socios, desarrollar una política de producción y promoción turística en torno a la figura de Antonio Machado y determinar una política cultural que se ajuste a los objetivos marcados.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de abril de 2019, se acordó la adhesión a dicha red.

El artículo 14 de los estatutos de la Red de Ciudades Machadianas indica que la Asamblea es el órgano supremo y soberano de la Asociación y está formado por todos los representantes de las Corporaciones asociadas, cargo que recaerá en sus respectivos Presidentes o miembros de la Corporación o de la Junta de Gobierno en quien deleguen, de forma que cada ciudad asociada dispondrá de un solo voto. En consecuencia, procede la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en dicho órgano.

Corresponde a la Junta de Gobierno designar al representante del Ayuntamiento en la asociación "Red de Ciudades Machadianas", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la asociación "Red de Ciudades Machadianas" a Andrea Levy Soler, Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y como representante suplente a Emilio del Río Sanz, Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos.



Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

5.- Designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la asociación Red Española de Ciudades Inteligentes. Por Acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2012 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a dicha asociación.

Corresponde a la Junta de Gobierno designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la citada Asociación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, y 17.1.n) de la ley 22/2006 4 de julio de Capitalidad y del Régimen Especial de Madrid en relación con el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero. Designar a Ángel Niño Quesada, Concejal del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación "Red Española de Ciudades Inteligentes".

Segundo. Designar a Virginia Blanco Blanco, Subdirectora General de Innovación de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Técnica de la Asociación "Red Española de Ciudades Inteligentes".

Tercero. Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en la citada Asociación.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

6.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para el seguimiento de los convenios relativos a la gestión del agua del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 2.033.698,78 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de asistencia técnica para el seguimiento de los convenios relativos a la gestión del agua del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), y el gasto plurianual de 2.033.698,78 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años, prorrogable por un plazo máximo de 36 meses, estando previsto su inicio el 1 de marzo de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para el seguimiento de los convenios relativos a la gestión del agua del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por un plazo máximo de 36 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2020.

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 2.033.698,78 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/16102/22799 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	Importe (IVA incluido) €			
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
2020	184.234,84	189.787,83	198.826,53	189.787,83
2021	245.646,46	253.050,45	265.102,05	253.050,45
2022	61.411,61	63.262,61	66.275,51	63.262,61
TOTAL	491.292,91	506.100,89	530.204,09	506.100,89

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

7.- Adoptar determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2020.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020 ha sido elaborado sobre la base de los principios de eficiencia en el gasto público, principios que forman parte del actual marco normativo aplicable a las entidades locales, principalmente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de forma que el estado de gastos consolidado del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos, así como los gastos de carácter social que permitan mitigar los desequilibrios de la ciudad y atender las demás obligaciones y gastos de funcionamiento, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos autónomos.

Si bien las magnitudes económico-financieras del Ayuntamiento de Madrid presentan un signo positivo, con objeto de garantizar que el sector público municipal continúe cumpliendo con las exigencias económico-presupuestarias y financieras previstas en la normativa de estabilidad, se aconseja el mantenimiento de líneas estratégicas de distribución y eficiencia en el gasto.

En este marco de actuación y dentro del ámbito de aplicación de lo establecido en el apartado segundo del artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, con el fin de lograr la mejor asignación de los créditos que devenguen disponibles en la ejecución presupuestaria, se ve la conveniencia de concretar determinadas medidas en orden a la retención de los créditos disponibles actuales o que puedan generarse como consecuencia de inejecuciones o ahorros en ejecución, tanto en el Ayuntamiento de Madrid como en los Organismos autónomos y en las empresas municipales.

La competencia para adoptar estas medidas corresponde a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para el desarrollo de la gestión económica.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Autorizar a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal a retener el crédito disponible que se genere en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos como consecuencia de las bajas de adjudicación, modificaciones contractuales o, en su caso, de los ajustes por distribución de las anualidades, en virtud de lo establecido en el artículo 29.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

A los efectos del párrafo anterior, no se considera incluido el crédito disponible que se genere como consecuencia de las anulaciones de autorización de gasto (A/) derivadas de retrasos en la adjudicación de contratos, reajuste o adecuación de anualidades en los casos previstos en el artículo 29.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2020, procedimientos contractuales declarados desiertos, así como las relativas a expedientes de gasto con financiación afectada y de Inversiones financieramente sostenibles.

Segundo.- Las empresas públicas municipales, en el marco de la normativa de contratación que les sea de aplicación, destinarán los ahorros generados por las bajas por adjudicación de contratos en 2020 a reducir sus gastos en la misma cuantía con el objeto de minorar su necesidad de transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid y, en el caso de que no reciban transferencias, a mejorar el resultado previsto.

Trimestralmente remitirán información a la Dirección General de Presupuestos del Área de Gobierno de Hacienda y Personal sobre los ahorros generados por las bajas de adjudicación.

Tercero.- Autorizar a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal a disponer del crédito retenido en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2020, mediante la realización de transferencias de crédito a la sección 110 "Créditos globales y Fondo de Contingencia" conforme lo previsto en el apartado segundo del artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

Cuarto.- Se autoriza a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Quinto.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

8.- Autorizar el contrato de servicios para la realización del programa centros abiertos en inglés con servicio de desayuno y comida que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 7.840.064,43 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la realización del programa centros abiertos en inglés con servicio de desayuno y comida que incorporen productos de comercio justo, con vigencia desde el 1 de junio de 2020 al 4 de mayo de 2022, prorrogable, y el gasto plurianual de 7.840.064,43 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la realización del programa centros abiertos en inglés con servicio de desayuno y comida que incorporen productos de comercio justo, con vigencia desde el 1 de junio de 2020 al 4 de mayo de 2022, prorrogable. El contrato se divide en 2 lotes

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 7.840.064,43 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "servicios complementarios educación" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- 3.389.190,25 euros con cargo al ejercicio de 2020
- 3.787.616,35 euros con cargo al ejercicio de 2021
- 663.257,83 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el servicio de ayuda a domicilio, en la modalidad de auxiliar domiciliario, y el gasto plurianual de 657.524.922,53 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el servicio de ayuda a domicilio, en la modalidad de auxiliar domiciliario, con una vigencia de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de julio de 2020, y el gasto plurianual de 657.524.922,53 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El contrato se divide en 3 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El gasto plurianual de 657.524.922,53 euros, IVA incluido, se imputará a las aplicaciones presupuestarias y con la distribución por anualidades que obran en los cuadros que figuran en el anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario, con una vigencia de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de julio de 2020. El contrato se divide en 3 lotes.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 657.524.922,53 euros, IVA incluido, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias y con la distribución por anualidades que obran en los cuadros que figuran en el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

PRESUPUESTO SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020 1.07 - 30.11.2020			
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/203/23103/22710	1.330.448,01	53.217,92	1.383.665,93
001/212/23103/22710	5.463.424,08	218.536,96	5.681.961,04
001/213/23103/22710	8.210.796,96	328.431,88	8.539.228,84
001/214/23103/22710	2.600.784,14	104.031,37	2.704.815,51
001/217/23103/22710	4.985.261,52	199.410,46	5.184.671,98
001/218/23103/22710	1.542.188,49	61.687,54	1.603.876,03
001/219/23103/22710	1.666.631,50	66.665,26	1.733.296,76
001/220/23103/22710	5.038.166,07	201.526,64	5.239.692,71
001/180/23103/22710	2.542.294,88	101.691,79	2.643.986,67
TOTAL LOTE 1	33.379.995,65	1.335.199,82	34.715.195,47
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/204/23103/22710	1.972.740,98	78.909,64	2.051.650,62
001/205/23103/22710	1.607.250,28	64.290,01	1.671.540,29
001/206/23103/22710	3.156.768,77	126.270,75	3.283.039,52
001/207/23103/22710	2.514.518,22	100.580,73	2.615.098,95
001/208/23103/22710	4.474.346,21	178.973,85	4.653.320,06
001/215/23103/22710	5.643.965,81	225.758,63	5.869.724,44
001/216/23103/22710	3.748.929,67	149.957,19	3.898.886,86
001/221/23103/22710	537.264,02	21.490,56	558.754,58
001/180/23103/22710	1.955.708,86	78.228,34	2.033.937,20
TOTAL LOTE 2	25.611.492,82	1.024.459,70	26.635.952,52
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/201/23103/22710	2.346.229,29	93.849,17	2.440.078,46
001/202/23103/22710	2.045.233,49	81.809,34	2.127.042,83
001/209/23103/22710	2.350.066,22	94.002,65	2.444.068,87
001/210/23103/22710	8.519.609,51	340.784,38	8.860.393,89
001/211/23103/22710	7.226.606,92	289.064,28	7.515.671,20
001/180/23103/22710	1.807.598,48	72.303,94	1.879.902,42
TOTAL LOTE 3	24.295.343,91	971.813,76	25.267.157,67
TOTALES	83.286.832,38	3.331.473,28	86.618.305,66

PRESUPUESTO SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021 1.12.2020 - 30.11.2021			
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/203/23103/22710	3.309.040,17	132.361,61	3.441.401,78
001/212/23103/22710	13.599.254,77	543.970,19	14.143.224,96
001/213/23103/22710	20.417.813,96	816.712,56	21.234.526,52
001/214/23103/22710	6.469.500,55	258.780,02	6.728.280,57
001/217/23103/22710	12.404.036,85	496.161,47	12.900.198,32
001/218/23103/22710	3.836.045,64	153.441,83	3.989.487,47
001/219/23103/22710	4.145.562,20	165.822,49	4.311.384,69
001/220/23103/22710	12.535.546,33	501.421,85	13.036.968,18
001/180/23103/22710	6.294.186,84	251.767,49	6.545.954,33
TOTAL LOTE 1	83.010.987,31	3.320.439,51	86.331.426,82
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/204/23103/22710	4.909.036,78	196.361,47	5.105.398,25
001/205/23103/22710	3.998.029,03	159.921,16	4.157.950,19
001/206/23103/22710	7.852.038,76	314.081,55	8.166.120,31
001/207/23103/22710	6.255.360,70	250.214,43	6.505.575,13
001/208/23103/22710	11.138.350,95	445.534,04	11.583.884,99
001/215/23103/22710	14.048.304,00	561.932,16	14.610.236,16
001/216/23103/22710	9.331.785,65	373.271,43	9.705.057,08
001/221/23103/22710	1.335.549,39	53.421,98	1.388.971,37
001/180/23103/22710	4.841.922,77	193.676,90	5.035.599,67
TOTAL LOTE 2	63.710.378,03	2.548.415,12	66.258.793,15
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/201/23103/22710	5.847.705,69	233.908,23	6.081.613,92
001/202/23103/22710	5.090.883,56	203.635,34	5.294.518,90
001/209/23103/22710	5.857.023,67	234.280,95	6.091.304,62
001/210/23103/22710	21.237.923,89	849.516,96	22.087.440,85
001/211/23103/22710	18.005.186,34	720.207,45	18.725.393,79
001/180/23103/22710	4.475.233,68	179.009,34	4.654.243,02
TOTAL LOTE 3	60.513.956,83	2.420.558,27	62.934.515,10
TOTALES	207.235.322,17	8.289.412,90	215.524.735,07

PRESUPUESTO SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022 1.12.2021 - 30.11.2022

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/203/23103/22710	3.394.838,86	135.793,55	3.530.632,41
001/212/23103/22710	14.014.170,12	560.566,80	14.574.736,92
001/213/23103/22710	20.926.174,56	837.046,98	21.763.221,54
001/214/23103/22710	6.642.969,55	265.718,78	6.908.688,33
001/217/23103/22710	12.754.136,62	510.165,46	13.264.302,08
001/218/23103/22710	3.938.000,26	157.520,01	4.095.520,27
001/219/23103/22710	4.255.523,62	170.220,94	4.425.744,56
001/220/23103/22710	12.888.810,07	515.552,40	13.404.362,47
001/180/23103/22710	6.413.672,68	256.546,91	6.670.219,59
TOTAL LOTE 1	85.228.296,34	3.409.131,83	88.637.428,17
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/204/23103/22710	5.049.064,63	201.962,59	5.251.027,22
001/205/23103/22710	4.104.402,92	164.176,12	4.268.579,04
001/206/23103/22710	8.059.237,94	322.369,52	8.381.607,46
001/207/23103/22710	6.425.283,41	257.011,34	6.682.294,75
001/208/23103/22710	11.483.992,65	459.359,71	11.943.352,36
001/215/23103/22710	14.471.626,78	578.865,07	15.050.491,85
001/216/23103/22710	9.617.668,74	384.706,75	10.002.375,49
001/221/23103/22710	1.366.294,31	54.651,77	1.420.946,08
001/180/23103/22710	4.953.087,32	198.123,49	5.151.210,81
TOTAL LOTE 2	65.530.658,70	2.621.226,36	68.151.885,06
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/201/23103/22710	6.067.613,99	242.704,56	6.310.318,55
001/202/23103/22710	5.245.924,16	209.836,97	5.455.761,13
001/209/23103/22710	6.076.484,36	243.059,37	6.319.543,73
001/210/23103/22710	22.062.447,94	882.497,92	22.944.945,86
001/211/23103/22710	18.649.816,31	745.992,65	19.395.808,96
001/180/23103/22710	4.602.131,84	184.085,28	4.786.217,12
TOTAL LOTE 3	62.704.418,60	2.508.176,75	65.212.595,35
TOTALES	213.463.373,64	8.538.534,94	222.001.908,58

PRESUPUESTO SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 1.12.2022 - 30.06.2023

Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/203/23103/22710	2.031.560,15	81.262,41	2.112.822,56
001/212/23103/22710	8.422.833,35	336.913,33	8.759.746,68
001/213/23103/22710	12.510.544,22	500.421,77	13.010.965,99
001/214/23103/22710	3.978.708,79	159.148,35	4.137.857,14
001/217/23103/22710	7.649.082,51	305.963,30	7.955.045,81
001/218/23103/22710	2.358.092,98	94.323,72	2.452.416,70
001/219/23103/22710	2.548.090,14	101.923,61	2.650.013,75
001/220/23103/22710	7.729.548,49	309.181,94	8.038.730,43
001/180/23103/22710	3.815.833,87	152.633,35	3.968.467,22
TOTAL LOTE 1	51.044.294,50	2.041.771,78	53.086.066,28
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/204/23103/22710	3.028.762,24	121.150,49	3.149.912,73
001/205/23103/22710	2.457.726,28	98.309,05	2.556.035,33
001/206/23103/22710	4.824.955,84	192.998,23	5.017.954,07
001/207/23103/22710	3.849.571,01	153.982,84	4.003.553,85
001/208/23103/22710	6.905.491,56	276.219,66	7.181.711,22
001/215/23103/22710	8.694.360,06	347.774,40	9.042.134,46
001/216/23103/22710	5.781.143,91	231.245,76	6.012.389,67
001/221/23103/22710	815.380,02	32.615,20	847.995,22
001/180/23103/22710	2.958.993,82	118.359,75	3.077.353,57
TOTAL LOTE 2	39.316.384,74	1.572.655,38	40.889.040,12
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/201/23103/22710	3.670.675,88	146.827,04	3.817.502,92
001/202/23103/22710	3.152.725,37	126.109,01	3.278.834,38
001/209/23103/22710	3.675.643,59	147.025,74	3.822.669,33
001/210/23103/22710	13.362.296,18	534.491,85	13.896.788,03
001/211/23103/22710	11.264.053,16	450.562,13	11.714.615,29
001/180/23103/22710	2.763.900,84	110.556,03	2.874.456,87
TOTAL LOTE 3	37.889.295,02	1.515.571,80	39.404.866,82
TOTALES	128.249.974,26	5.129.998,96	133.379.973,22

TOTAL PRESUPUESTO SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1.07.2020 - 30.06.2023			
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/203/23103/22710	10.065.887,19	402.635,49	10.468.522,68
001/212/23103/22710	41.499.682,32	1.659.987,28	43.159.669,60
001/213/23103/22710	62.065.329,70	2.482.613,19	64.547.942,89
001/214/23103/22710	19.691.963,03	787.678,52	20.479.641,55
001/217/23103/22710	37.792.517,50	1.511.700,69	39.304.218,19
001/218/23103/22710	11.674.327,37	466.973,10	12.141.300,47
001/219/23103/22710	12.615.807,46	504.632,30	13.120.439,76
001/220/23103/22710	38.192.070,96	1.527.682,83	39.719.753,79
001/180/23103/22710	19.065.988,27	762.639,54	19.828.627,81
TOTAL LOTE 1	252.663.573,80	10.106.542,94	262.770.116,74
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/204/23103/22710	14.959.604,63	598.384,19	15.557.988,82
001/205/23103/22710	12.167.408,51	486.696,34	12.654.104,85
001/206/23103/22710	23.893.001,31	955.720,05	24.848.721,36
001/207/23103/22710	19.044.733,34	761.789,34	19.806.522,68
001/208/23103/22710	34.002.181,37	1.360.087,26	35.362.268,63
001/215/23103/22710	42.858.256,65	1.714.330,26	44.572.586,91
001/216/23103/22710	28.479.527,97	1.139.181,13	29.618.709,10
001/221/23103/22710	4.054.487,74	162.179,51	4.216.667,25
001/180/23103/22710	14.709.712,77	588.388,48	15.298.101,25
TOTAL LOTE 2	194.168.914,29	7.766.756,56	201.935.670,85
Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
001/201/23103/22710	17.932.224,85	717.289,00	18.649.513,85
001/202/23103/22710	15.534.766,58	621.390,66	16.156.157,24
001/209/23103/22710	17.959.217,84	718.368,71	18.677.586,55
001/210/23103/22710	65.182.277,52	2.607.291,11	67.789.568,63
001/211/23103/22710	55.145.662,73	2.205.826,51	57.351.489,24
001/180/23103/22710	13.648.864,84	545.954,59	14.194.819,43
TOTAL LOTE 3	185.403.014,36	7.416.120,58	192.819.134,94
TOTALES	632.235.502,45	25.289.420,08	657.524.922,53



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

10.- Designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de dicha Administración Pública.

El referido órgano colegiado está regulado por el artículo 46 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, de la Comunidad de Madrid, que lo define como un órgano de participación externa y consulta, adscrito a la Consejería competente para la coordinación de actuaciones en este ámbito.

El Consejo tiene funciones, con carácter general, de asesoramiento, información, propuestas de criterios de actuación y fomento de lo dispuesto en la referida Ley 8/1993, así como aquellas otras que reglamentariamente se le atribuyan.

El Consejo tiene una composición paritaria, siendo la mitad de los miembros designados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid entre los representantes de las Consejerías más directamente afectadas por la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras, junto con los expertos que se considere oportuno, y la otra mitad por las instituciones, organizaciones y asociaciones representadas, correspondiendo al Ayuntamiento de Madrid la designación de un representante.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar, para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a D. Miguel Ángel Valero Duboy,



Subdirector General de la Oficina de Accesibilidad, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha de representantes en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

11.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y soporte de los productos del software de IBM destinados a los entornos distribuidos de IAM, y el gasto plurianual de 1.312.189,72 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de mantenimiento y soporte de los productos del software de IBM destinados a los entornos distribuidos de IAM, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 24,5 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de junio de 2020, así como autorizar el gasto plurianual de 1.312.189,72 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y soporte de los productos del software de IBM destinados a los entornos distribuidos de IAM, con un plazo de ejecución de 24,5 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de junio de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.312.189,72 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/216.00 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2020: 271.510,59 euros
AÑO 2021: 657.271,03 euros
AÑO 2022: 383.408,10 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Aprobar el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid.

La relación entre el incremento de la calidad de las normas y la mejora del bienestar de los ciudadanos y del entorno económico es un hecho constado desde hace tiempo: unas normas de calidad previenen la imposición de barreras innecesarias a los ciudadanos y Administraciones públicas, ahorrando tiempo, dinero y reduciendo la burocracia; asimismo, contribuyen a evitar posibles problemas de competitividad de las empresas y autónomos, derivados del incremento de costes y distorsiones del mercado.

Desde el año 2010 el Ayuntamiento de Madrid ha venido adoptando medidas encaminadas a la mejora regulatoria, si bien, hasta la fecha, el enfoque sobre las mismas ha sido parcial, ya que las distintas medidas adoptadas no formaban parte de una visión global de mejora del ordenamiento jurídico municipal. Por ello, el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa tiene por objeto estructurar las medidas que el Gobierno municipal pretende aplicar en los próximos años para mejorar la calidad del ordenamiento jurídico de la ciudad, persiguiendo 4 objetivos generales:

1. Reducir el número de ordenanzas y reglamentos municipales, generando un ordenamiento municipal sencillo y coherente.
2. Reforzar la seguridad jurídica mediante el desarrollo de un ordenamiento municipal estable y predecible, que facilite la actividad económica.
3. Garantizar la calidad regulatoria del ordenamiento municipal y el mantenimiento de un stock normativo adecuado y proporcional.
4. Mejorar la publicidad y transparencia del ordenamiento jurídico municipal con el fin de facilitar su cumplimiento por ciudadanos y empresas.

En este sentido, el Plan insta un auténtico sistema de gobernanza normativa, entendiendo por tal un enfoque sistemático de la gestión del ciclo normativo que integra las herramientas y la organización necesarias para que el ejecutivo municipal identifique los problemas públicos, analice las alternativas para atenderlos (tanto regulatorias como no regulatorias) y, en caso de optar por las alternativas regulatorias, disponga de procesos sistematizados para la elaboración de las normas y su posterior evaluación.

De esta forma, las medidas de calidad regulatoria que se han adoptado en los últimos años (planificación normativa anual, consulta pública previa antes de iniciar la elaboración de una norma y elaboración de



la memoria de análisis de impacto normativo) se integran en la visión global de gobernanza normativa que propone el Plan, y se completan con la adopción de otras medidas complementarias para mejorar la claridad del ordenamiento jurídico municipal, facilitar su conocimiento e institucionalizar la calidad regulatoria.

En la actualidad, el artículo 130.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a todas las Administraciones públicas a revisar periódicamente su normativa, motivo por el cual el enfoque de gobernanza regulatoria va acompañado de medidas de simplificación normativa, que constituyen el segundo eje central del Plan. Para ello, se revisarán las ordenanzas y reglamentos vigentes desde la perspectiva de la propia necesidad y pertinencia de la regulación y mediante la eliminación de duplicidades y contradicciones regulatorias, refundición de textos legales, reducción de cargas o mejora de la regulación de los procedimientos.

A su vez, se actuará sobre las normas municipales que se aprueben a partir del año 2020, que deberán ajustarse a los sistemas de análisis de impactos previos y ex post para garantizar su necesidad, proporcionalidad y eficacia, así como a unas nuevas directrices municipales de técnica normativa.

Los 4 objetivos generales del Plan se estructuran en 8 objetivos operativos, en los que se distribuyen un total de 22 medidas, previendo la revisión de 123 normas (51 ordenanzas, 63 reglamentos y 9 reglamentos orgánicos) clasificados en 17 ámbitos sectoriales diferentes.

Finalmente, en cuanto a la duración del Plan, se prevé iniciar el desarrollo de las distintas medidas en febrero de 2020 y su finalización al término del año 2021. Si bien existen ciertas medidas que tienen un período determinado de ejecución, muchas otras gozan de vocación de permanencia, implicando su inserción estable en la actividad habitual de los representantes políticos, directivos, funcionarios y demás agentes que participan en el ciclo normativo, promoviendo así un cambio de cultura sobre el ejercicio de la potestad normativa del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que atribuye a la Junta de Gobierno la adopción de planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Aprobar el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Se faculta a la titular de la Coordinación General de la Alcaldía para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

ANEXO. PLAN DE GOBERNANZA Y SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

I. Resumen ejecutivo.

El Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid estructura las medidas que el Gobierno municipal pretende aplicar en los próximos años para mejorar la calidad del ordenamiento jurídico de la ciudad.

El incremento de la calidad de las normas refuerza la credibilidad de las instituciones públicas y contribuye al bienestar de los ciudadanos, las empresas y demás agentes sociales y económicos, mejorando el ejercicio de una de las potestades centrales de la actividad pública: la potestad normativa.

Antes de la irrupción de las políticas de *“better regulation”* la actividad administrativa de elaboración de normas jurídicas se caracterizaba por una visión juricista, con escasa participación ciudadana. Además, durante muchos años, en el ámbito regulatorio prevaleció el criterio cuantitativo frente al cualitativo, con una proliferación ingente de disposiciones que ha generado un ordenamiento jurídico en ocasiones contradictorio, duplicado y poco cohesionado.

A finales de los años 90 los poderes públicos, sobre todo de organizaciones internacionales como la OCDE o la Unión Europea, comienzan a tomar conciencia de la importancia que reviste que las normas jurídicas no sean solo técnica y jurídicamente correctas, sino también de calidad.

En una dirección similar, el Banco Mundial elabora desde el año 2003 el informe *“Doing Business”*, que consiste en una medición objetiva de las normas que regulan la actividad empresarial y su aplicación. Más recientemente, en 2012, se crea el *“Programa de Adecuación y Eficacia de la Regulación (REFIT)”* para simplificar la normativa de la UE y disminuir los costes que ocasiona y posteriormente, el *“Better regulation package”* aprobado en 2015 completa y reformula algunos de los principios de calidad normativa recogidos en las iniciativas *“Legislar Mejor”* y *“Normativa Inteligente de la Unión Europea de 2010”*. En el mismo sentido, el Consejo de la OCDE elaboró su Recomendación sobre Política y Gobernanza Regulatoria del año 2012. Todo este acervo normativo ha inspirado las últimas modificaciones en esta materia de nuestro ordenamiento jurídico, incorporadas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La relación entre el incremento de la calidad de las normas y la mejora del entorno económico es un hecho constado desde hace tiempo: unas normas de calidad previenen la imposición de barreras innecesarias a los ciudadanos y Administraciones públicas, ahorrando tiempo y dinero; asimismo, contribuyen a evitar posibles problemas de competitividad de las empresas y autónomos, derivados del incremento de costes y distorsiones del mercado.

En esta línea, si bien enfocado específicamente a las actividades de servicios, España vivió el proceso *“en cascada”* de transposición de la Directiva de Servicios, que en el caso del Ayuntamiento de Madrid se tradujo en una modificación de 34 normas realizada a través de la Ordenanza de adaptación al ámbito de la Ciudad de Madrid de la Directiva de Servicios de 30 de marzo de 2011. Esta transposición supuso, en

cierto modo, una revisión de toda la normativa municipal para adaptarla a las nuevas prescripciones en materia de acceso y ejercicio de las actividades de servicios, desde la que han transcurrido casi 9 años.

En la actualidad, el artículo 130.1 LPAC obliga a todas las Administraciones públicas a revisar periódicamente su normativa; por ello, resulta procedente en este momento iniciar un nuevo proceso de revisión, si bien en este caso no orientado exclusivamente a las actividades de servicios, sino globalmente a toda la regulación municipal.

El Ayuntamiento de Madrid no ha permanecido ajeno a los procesos de mejora regulatoria si bien, hasta la fecha, el enfoque sobre los mismos ha sido parcial, en el sentido de que las distintas medidas adoptadas no formaban parte de un plan estructurado de mejora del ordenamiento jurídico municipal. Por ello, mediante el presente Plan se pretende abordar de forma global el ciclo normativo, ciclo que integra todos los procesos, agentes participantes, análisis y documentación que se producen desde que un determinado problema o política pública aparece en la agenda de los poderes públicos municipales, hasta que se evalúan las medidas normativas adoptadas para su resolución, en un proceso circular, puesto que los problemas y las políticas no son estáticos, sino dinámicos.

De esta forma, el Plan insta un auténtico sistema de gobernanza normativa, entendiendo por tal un enfoque sistemático de la gestión del ciclo normativo que integra las herramientas y organización necesarias para que el ejecutivo municipal identifique los problemas de política pública, analice las alternativas para atenderlo (tanto regulatorias como no regulatorias) y, si opta por las alternativas regulatorias, disponga de procesos sistematizados para la elaboración de las normas y su posterior evaluación.

Esta gobernanza regulatoria va acompañada de medidas de simplificación normativa, que constituyen el segundo eje central del Plan, mediante las que se pretende depurar el contenido del ordenamiento jurídico municipal con una doble orientación:

- Por un lado, actuando sobre las ordenanzas y reglamentos actualmente vigentes, que se revisarán, tanto desde la perspectiva de la propia necesidad y pertinencia de la regulación, como desde la perspectiva de la simplificación normativa, mediante eliminación de duplicidades y contradicciones regulatorias, refundición de textos legales, reducción de cargas o mejora de la regulación de los procedimientos.
- Por otro, actuando sobre las normas municipales que se aprueben a partir del año 2020, que deberán ajustarse a los sistemas de análisis de impactos previos y ex post para garantizar su necesidad, proporcionalidad y eficacia, así como a unas nuevas directrices municipales de técnica normativa.

El Plan se estructura en 4 objetivos generales y en 8 objetivos operativos, en los que se distribuyen un total de 22 medidas, previendo la revisión de un total de 123 normas (51 ordenanzas, 63 reglamentos y 9 reglamentos orgánicos) clasificados en 5 ámbitos generales y 17 ámbitos sectoriales diferentes.

De esta forma, las medidas de calidad regulatoria que se han adoptado en los últimos años (planificación normativa anual, consulta pública previa antes de iniciar la elaboración de una norma y elaboración de la memoria de análisis de impacto normativo) se integran en la visión global de gobernanza normativa que propone el Plan, y se completan con la adopción de otras medidas complementarias para mejorar la claridad del ordenamiento jurídico municipal, facilitar su conocimiento e institucionalizar la calidad regulatoria.

En este sentido, el Plan prevé una organización administrativa mixta, integrada por un órgano colegiado de asesoramiento, en el que participan todas las áreas de gobierno (Comité de Política Regulatoria), un órgano directivo (Dirección General de Organización y Régimen Jurídico) que dirija y ejecute las actuaciones junto con el resto de órganos competentes y un órgano administrativo especializado que desarrolle las tareas administrativas vinculadas al Plan (Oficina de Calidad Regulatoria).

La coordinación del desarrollo del Plan corresponderá a la Coordinación General de la Alcaldía, en virtud de sus funciones en materia de coordinación administrativa general, régimen jurídico y oficina digital. No obstante, en su ejecución resultará imprescindible la colaboración de todas las áreas de gobierno, como expertas en los ámbitos normativos específicos que corresponden a cada una de ellas.

El éxito de un plan de gobernanza regulatoria ambicioso y holístico como el que se propone exige el compromiso político al más alto nivel de la organización, motivo por el cual se aprueba por la Junta de Gobierno.

Finalmente, en cuanto al ámbito temporal del Plan, se prevé iniciar el desarrollo de las distintas medidas en febrero de 2020 y su finalización a finales del año 2021. Si bien existen ciertas medidas que tienen un período determinado de ejecución, otras muchas gozan de vocación de permanencia, implicando su inserción estable en el quehacer habitual de los representantes políticos, directivos, funcionarios y demás agentes que participan en la elaboración de las normas, de los que se reclama un cambio de concepción sobre el ejercicio de la potestad normativa.

La ejecución del Plan será objeto de una evaluación específica, a través de un informe final en el que se incorporen no solo datos de la ejecución de los objetivos operativos, sino también datos externos que permitan comprobar el éxito de las medidas implantadas.

II. Objetivos generales.

- A. Reducir el número de ordenanzas y reglamentos municipales, generando un ordenamiento municipal sencillo y coherente.
- B. Reforzar la seguridad jurídica mediante el desarrollo de un ordenamiento municipal estable y predecible, que facilite la actividad económica.
- C. Garantizar la calidad regulatoria del ordenamiento municipal y el mantenimiento de un stock normativo adecuado y proporcional.

- D. Mejorar la publicidad y transparencia del ordenamiento jurídico municipal con el fin de facilitar su cumplimiento por ciudadanos y empresas.

III. Objetivos operativos.

1. Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales, eliminando las disposiciones obsoletas, las tácitamente derogadas y las que no se aplican por pérdida de su objeto.
2. Simplificar y reducir el contenido de los textos normativos, verificando su necesidad y proporcionalidad y eliminando cargas administrativas, procedimientos y trámites innecesarios.
3. Proponer la simplificación de la legislación estatal y autonómica que condiciona el ordenamiento jurídico municipal.
4. Reforzar los instrumentos de análisis previo y de elaboración de la normativa municipal.
5. Implementar la evaluación periódica de las normas municipales.
6. Establecer la organización administrativa necesaria para garantizar la calidad regulatoria.
7. Elaborar normas claras, con un lenguaje más sencillo y accesible para sus destinatarios.
8. Facilitar el conocimiento del ordenamiento jurídico municipal, así como su accesibilidad y transparencia.

IV. Ámbito de aplicación.

Los objetivos operativos 1 a 3 se aplicarán a todas las ordenanzas y reglamentos municipales previstos en el Anexo I, que se clasifican en los siguientes ámbitos generales y sectoriales:

1. Servicios a los ciudadanos y empresas.
 - Transparencia y Administración electrónica.
 - Subvenciones y patrocinios.
 - Servicios sociales.
 - Salud pública.
 - Comercio y consumo.
 - Educación.

2. Organización municipal
 - Organización política.
 - Organización administrativa.
 - Hacienda.
 - Personal.
3. Urbanismo y espacio público.
 - Urbanismo.
 - Paisaje urbano.
 - Vías públicas.
4. Participación ciudadana.
 - Participación ciudadana.
5. Medio ambiente y seguridad.
 - Medio ambiente.
 - Seguridad y emergencias.
 - Movilidad urbana.

No serán objeto de análisis los presupuestos generales, los planes urbanísticos, las ordenanzas fiscales y los estatutos de los organismos públicos municipales.

V. Medidas a adoptar en cada objetivo operativo.

1. **Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales, eliminando las disposiciones obsoletas, las tácitamente derogadas y las que no se aplican por pérdida de su objeto.**

La aprobación de una norma municipal se produce en un tiempo, lugar y circunstancias determinadas, para resolver un problema concreto o aplicar una política pública. Con el transcurso del tiempo, es posible que las actividades o agentes regulados hayan cambiado, que el gobierno municipal modifique sus prioridades o agenda o que las circunstancias que motivaron la adopción de la norma hayan cambiado o incluso desaparecido, provocando que las reglas pierdan vigencia.

A pesar de esta evidencia, existe cierta predisposición a mantener en el ordenamiento jurídico disposiciones de dudosa vigencia, en gran medida como consecuencia de la tendencia a aplicar fórmulas de derogación tácita.

En consecuencia, mediante este objetivo operativo se pretende evaluar si la regulación municipal de cada materia es necesaria o es preferible suprimirla, determinar si cumple con los objetivos para los que fue aprobada, así como valorarla en el contexto de un marco jurídico-normativo más amplio para determinar convergencias, duplicidades y disposiciones redundantes. Esta evaluación se extenderá también a las iniciativas normativas incluidas en el Plan Anual Normativo 2020.

Medidas a adoptar:

- 1.1. Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales conforme a los siguientes criterios:
 - Identificación de disposiciones tácitamente derogadas o inaplicables.
 - Identificación de duplicidades regulatorias, solapamientos o contradicciones entre distintas normas.
 - Identificación de disposiciones obsoletas, innecesarias o ineficaces, debido al cambio de circunstancias a lo largo del tiempo.
 - 1.2. Elaborar un informe, que se elevará a la Junta de Gobierno, con las conclusiones del proceso de revisión y la propuesta de las iniciativas normativas a adoptar, entre otras:
 - Derogación expresa de normas municipales obsoletas o inaplicables.
 - Eliminación de duplicidades regulatorias, mediante la derogación total o parcial de normas.
 - Unificación de varias ordenanzas en una única norma, promoviendo la regulación por ámbitos materiales completos.
- 2. Simplificar y reducir el contenido de los textos normativos, verificando su necesidad y proporcionalidad y eliminando cargas administrativas, procedimientos y trámites innecesarios.**

En todo proceso de simplificación normativa no solo es necesario depurar el ordenamiento jurídico por medio de la reducción de normas, sino también mejorar la calidad regulatoria de las normas subsistentes, haciendo más rápida y sencilla su aplicación y cumplimiento.

Como continuación al trabajo que se desarrolle en cumplimiento del objetivo 1, el siguiente paso debe ser analizar las normas subsistentes desde la perspectiva de la necesidad y proporcionalidad de la regulación.

Una parte importante de este análisis se centrará en el estudio de los distintos procedimientos administrativos contenidos en la normativa municipal, para hacerlos menos complejos y más eficientes, disminuyendo asimismo las cargas administrativas previstas en la misma.

Para ello, se tomarán los criterios y principios regulatorios ya establecidos en las siguientes normas: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En primer lugar, se identificarán los procedimientos administrativos que resulten innecesarios, con el objetivo de proceder a su eliminación.

En segundo lugar, se analizarán los distintos trámites previstos en las normas municipales, con el objetivo de eliminar todos aquellos que supongan dilaciones injustificadas o que no aporten elementos esenciales para la toma de decisiones.

Finalmente, se identificarán las cargas administrativas que la normativa municipal impone a ciudadanos y empresas, de forma que los costes de cumplimiento que genera su aplicación puedan minorarse mediante la eliminación de las cargas innecesarias y desproporcionadas.

No obstante, en el desarrollo de este objetivo operativo deberán tenerse en cuenta las limitaciones derivadas del objetivo operativo número tres, en cuanto a las posibles afecciones derivadas de la legislación estatal y autonómica.

Medidas a adoptar:

- 2.1. Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales conforme a los siguientes criterios:
 - Verificación del ajuste de la regulación a los principios de necesidad, eficacia y eficiencia.
 - Verificación del ajuste de la regulación a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica, y transparencia.
 - Identificación de procedimientos administrativos innecesarios.
 - Identificación de trámites administrativos innecesarios.
 - Identificación de cargas administrativas innecesarias.
 - Verificación del cumplimiento de las exigencias legales en materia de administración electrónica.
- 2.2. Elaborar informes, que se elevarán a la Junta de Gobierno, con las conclusiones del proceso de revisión y la propuesta de iniciativas normativas a adoptar por cada ámbito sectorial de regulación, entre otras:
 - Supresión de las regulaciones que se consideren no necesarias o redundantes.

- Revisión de las obligaciones y requisitos establecidos en las normas de conformidad con el principio de proporcionalidad.
- Supresión de procedimientos innecesarios.
- Reducción o supresión de cargas administrativas.
- Sustitución de licencias y autorizaciones por declaraciones responsables y comunicaciones previas.
- Implantación de las declaraciones responsables en los procedimientos de concurrencia competitiva.
- Inscripción de oficio en registros tras la presentación de declaraciones responsables.
- Eliminación de trámites innecesarios, duplicados o redundantes.
- Reducción de la frecuencia de los trámites o previsión de realización simultánea.
- Ampliación de los plazos de validez de autorizaciones, licencias o inscripciones en registros.
- Renovación automática de autorizaciones o licencias.
- Establecimiento de umbrales mínimos por debajo de los cuales se exima del cumplimiento de la regulación o del trámite que genera la carga administrativa.
- Simplificación documental.
- Reducción de los plazos de resolución de procedimientos.
- Reducción de plazos de conservación de documentos o de datos.
- Aplicación de la tramitación simplificada prevista en el artículo 96 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- Cumplimiento de las exigencias de tramitación electrónica.
- Eliminación de requisitos prohibidos por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre y la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

3. Proponer la simplificación de la legislación estatal y autonómica que condiciona el ordenamiento jurídico municipal.

Las ordenanzas y reglamentos municipales se aprueban en numerosas ocasiones en ejecución o desarrollo de las normas procedentes de otros niveles de gobierno, como la legislación básica de régimen local, la legislación autonómica de régimen local y, fundamentalmente, la legislación estatal y autonómica sectorial reguladora de los

distintos sectores de la actividad administrativa. Por este motivo, la capacidad del Ayuntamiento de Madrid para proceder a la simplificación y mejora de su propio ordenamiento jurídico está, en muchas ocasiones, fuertemente condicionada por lo dispuesto en las leyes y reglamentos estatales y autonómicos.

En este sentido, mediante este objetivo operativo se pretende identificar cuáles son las normas estatales o autonómicas que son desarrolladas por las ordenanzas y reglamentos municipales, con el fin de comprobar si las medidas de simplificación normativa y procedimental previstas en el objetivo operativo número dos pueden ser adoptadas únicamente por los órganos municipales o, por el contrario, requieren previamente que la Comunidad de Madrid o el Estado modifiquen su propia normativa.

Medidas a adoptar:

- 3.1. Identificar en relación a cada una de las normas municipales vigentes la normativa estatal o autonómica de la que traen causa.
- 3.2. Identificar qué procedimientos, trámites o cargas administrativas son impuestos por normas estatales o autonómicas.
- 3.3. Elaborar informes, que se elevarán a la Junta de Gobierno, en relación a las normas estatales y autonómicas aplicables en cada ámbito sectorial de regulación que contengan limitaciones de los procedimientos municipales al imponer:
 - Cargas administrativas innecesarias.
 - Trámites o procedimientos administrativos innecesarios.
 - Regulaciones innecesarias o ineficaces.
 - Regulaciones desproporcionadas en relación a los objetivos perseguidos.
- 3.4. Solicitar al Gobierno de España la adopción de medidas legislativas para mejorar la regulación y, en su caso, aumentar la capacidad de la potestad normativa municipal en cada ámbito sectorial, facilitando así la eliminación de las limitaciones de los procedimientos municipales.
- 3.5. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la adopción de medidas legislativas para mejorar la regulación y, en su caso, aumentar la capacidad de la potestad normativa municipal en cada ámbito sectorial, facilitando así la eliminación de las limitaciones de los procedimientos municipales.

4. Reforzar los instrumentos de análisis previo y de elaboración de la normativa municipal.

Una de las principales formas de racionalizar el proceso de elaboración normativa consiste en la introducción de instrumentos de evaluación del impacto normativo.

El análisis de impacto normativo se define como un proceso continuo que tiene por objeto estructurar la información necesaria para la valoración y toma de decisiones, ofreciendo argumentos a favor de una propuesta normativa como opción más adecuada para afrontar una situación de hecho.

La aplicación de esta herramienta de calidad regulatoria requiere de un instrumento esencial, que ya ha sido introducido en el ciclo normativo municipal a través del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2018 por el que se aprueban las directrices sobre la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) y la Evaluación Normativa. Este Acuerdo, no obstante, limita la aplicación de la MAIN hasta que se desarrolle una guía metodológica que aclare y facilite la elaboración de la memoria a los distintos centros directivos.

Junto a esta guía, y dada la importancia que sobre la simplificación de procedimientos y la reducción de cargas administrativas tienen los medios de intervención que se aplican al ejercicio de actividades económicas, se elaborará una guía de medios de intervención administrativa, que recopile y aclare los principios y criterios regulatorios contenidos en las normas vigentes en la materia (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Finalmente, se considera necesario desarrollar el contenido del informe de calidad regulatoria previsto en el apartado 7º.1.3 e) del el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, de forma que se permita la participación de la Oficina de Calidad Regulatoria en el procedimiento de elaboración de normas municipales y se asegure el cumplimiento de las previsiones contenidas en los distintos acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno en esta materia.

Dicho informe integrará, en su caso, el contenido del informe de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico en materia organizativa y competencial, previsto en el apartado 7º.1.1 e) 7 del citado Acuerdo.

La aprobación de estos tres instrumentos facilitará a los distintos servicios municipales la elaboración de los proyectos normativos y permitirá mejorar su calidad regulatoria.

Medidas a adoptar:

- 4.1. Aprobar una guía metodológica para la elaboración de la MAIN, que permita:
 - Desarrollar una metodología de trabajo común para los responsables de la redacción de las MAIN.

- Facilitar el estudio de todos los impactos de cada iniciativa normativa: impacto competencial, organizativo, presupuestario, económico, de género, simplificación de procedimientos y otros impactos.
 - Identificar las necesarias conexiones entre la evaluación *ex ante* realizada en la MAIN y la evaluación *ex post*, con el objeto de que en la formulación del análisis previo se determinen los presupuestos necesarios que permitan realizar adecuadamente la evaluación posterior de la norma.
- 4.2. Aprobar una guía municipal de medios de intervención, que permita:
- Recopilar los requisitos prohibidos (obligaciones, prohibiciones, condiciones o límites al acceso al ejercicio de una actividad), así como los criterios o reglas que deben respetarse a la hora de regular instrumentos de intervención administrativa (autorizaciones, licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas) en las ordenanzas y reglamentos municipales.
 - Facilitar a todos los servicios municipales que participen en procedimientos de elaboración normativa un documento práctico respecto de los medios de intervención administrativa, en el que se unifique toda la información relevante a la hora de iniciar la redacción de una ordenanza o reglamento municipal.
- 4.3. Desarrollar el contenido del informe de calidad regulatoria, de forma que permita:
- Verificar el cumplimiento de las previsiones contenidas en los distintos acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno relativos al procedimiento de elaboración de normas (p.e. directrices de técnica normativa, guía de medios de intervención o guía metodológica de la MAIN).
 - Integrar, en su caso, el contenido del informe de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico en materia organizativa y competencial, previsto en el apartado 7º.1.1 e) 7 del el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

5. Implementar la evaluación periódica de las normas municipales.

Con el objeto de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 130 LPAC, mediante este objetivo operativo se implementará un sistema de evaluación *ex post* de las normas municipales, cuya finalidad principal será comprobar si la norma ha cumplido los objetivos que se pretendían con su aprobación, al tiempo que se analizarán los impactos producidos por su aplicación.

En este sentido, la evaluación *ex post* de las normas tiene una importancia capital en la mejora de la calidad del marco regulatorio ya que ofrece información valiosa sobre los efectos de la norma, sirve como herramienta para determinar su grado de eficacia

y eficiencia y ofrece información esencial para la toma de decisiones futuras, permitiendo depurar el ordenamiento jurídico municipal de aquellas normas que hayan dejado de ser útiles para cumplir el objetivo que justificó su aprobación.

El cumplimiento de este objetivo operativo requerirá establecer la metodología a aplicar para realizar las evaluaciones, su periodicidad y alcance, así como la incorporación de fórmulas que permitan que en la evaluación participen tanto los ciudadanos, como los representantes de los sectores afectados por la norma evaluada.

Medidas a adoptar:

- 5.1. Acotar el ámbito de la evaluación *ex post*, determinando en qué supuestos una norma debe ser objeto de evaluación.
- 5.2. Aprobar una guía metodológica de evaluación normativa que permita:
 - Desarrollar el objeto, la metodología y los plazos para realizar una evaluación real de los efectos producidos por las normas municipales, así como determinar el órgano competente para su realización.
 - Identificar los efectos de la norma, ya sean positivos o negativos, deseados o no deseados, que se hayan producido directa o indirectamente por la misma.
 - Valorar la eficacia de la norma, en cuanto a la consecución de los objetivos pretendidos con su aprobación.
 - Analizar la eficiencia de la norma, en cuanto a la consecución de los objetivos con la menor cantidad de recursos posibles.
 - Enjuiciar la pertinencia de la norma, en cuanto a la congruencia de los objetivos de la norma con el problema o la necesidad detectada.
 - Decidir acerca de la sostenibilidad de la norma, en cuanto a la probabilidad de que los resultados conseguidos por la norma sean duraderos e identificando los aspectos que puedan comprometer su viabilidad futura.
 - Establecer el contenido y periodicidad de los informes de evaluación de las normas municipales.
 - Permitir que tanto los ciudadanos como los representantes de los sectores afectados por la norma evaluada, participen en su evaluación.
 - Retroalimentar la toma de futuras decisiones normativas.

6. Establecer la organización administrativa necesaria para garantizar la calidad regulatoria.

El éxito de este Plan requiere adoptar las medidas organizativas precisas para facilitar su ejecución. No obstante, tales medidas organizativas no se conciben de forma limitada a la vigencia del Plan, sino con vocación de permanencia, de forma que queden institucionalizados en la Administración municipal los órganos responsables de garantizar y promover la calidad regulatoria en los procesos de elaboración y evaluación normativa.

Tales órganos participarán en lo sucesivo en el diseño de las políticas públicas sobre qué regular y cómo regular, mediante el empleo de las distintas herramientas de calidad regulatoria descritas en este Plan. Junto a ello, deberán actuar como facilitadores de la mejora regulatoria en toda la organización municipal, colaborando con los distintos servicios municipales en los procesos de producción normativa y concienciando sobre la importancia de la calidad regulatoria entre los diferentes actores que participan en el ciclo normativo.

Para todo ello, se creará una organización administrativa mixta, que consta de los siguientes elementos:

- Un órgano colegiado de asesoramiento en materia regulatoria, en el que se integren las secretarías generales técnicas de todas las áreas de gobierno y los órganos directivos especializados en asesoramiento jurídico y administración electrónica: el Comité de Política Regulatoria.
- Un órgano directivo que impulse y ejecute el Plan, asuma la gestión de las bases de datos municipales relativas a la producción normativa y desarrolle las demás actuaciones en materia de calidad regulatoria: Dirección General de Organización y Régimen Jurídico.
- Un órgano administrativo especializado que desarrolle las tareas administrativas vinculadas a la ejecución del Plan, a la actualización permanente de las bases de datos municipales relativas a la producción normativa y a las demás actuaciones en materia de calidad regulatoria: Oficina de Calidad Regulatoria, con rango de Subdirección General.

Finalmente, la coordinación de la ejecución del Plan corresponderá a la Coordinación General de la Alcaldía, en virtud de sus funciones en materia de coordinación administrativa general, régimen jurídico y oficina digital.

Medidas a adoptar:

- 6.1. Crear el Comité de Política Regulatoria, adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía, que desarrollará las siguientes funciones:
 - Facilitar la participación de las áreas de gobierno en los distintos planes y procesos de revisión de la normativa municipal.
 - Asesorar en los distintos planes y procesos de revisión de la normativa municipal.

- Analizar propuestas de directrices e instrucciones en el ámbito de la racionalización, simplificación y mejora de la calidad regulatoria.
 - Analizar propuestas de directrices e instrucciones en el ámbito de la evaluación normativa.
 - Coordinar la elaboración del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid y aprobar su informe de evaluación.
 - Efectuar el seguimiento de las actuaciones municipales en materia de racionalización, simplificación y mejora de la calidad regulatoria.
 - Efectuar el seguimiento de los procesos de evaluación de las normas municipales.
 - Analizar, en su caso, los procesos de gestión previstos en las disposiciones correspondientes, con el fin de racionalizar su desarrollo, en términos de simplificación de procedimientos, reducción de plazos y de cargas administrativas.
- 6.2. Crear la Oficina de Calidad Regulatoria, dependiente de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, que desarrollará las siguientes funciones:
- Redactar propuestas en materia de calidad regulatoria.
 - Elaborar el Plan Anual Normativo.
 - Redactar el informe de evaluación del Plan Anual Normativo.
 - Asistir a los distintos servicios municipales en los procesos de elaboración normativa que desarrollen.
 - Supervisar la elaboración de la memoria de análisis de impacto normativo.
 - Supervisar la elaboración de los informes de evaluación de las normas municipales.
 - Formular recomendaciones en materia de calidad regulatoria y simplificación normativa.
 - Colaborar en la revisión de la normativa municipal para su adaptación a los principios de buena regulación.
 - Participar en la impartición de acciones formativas en materia de calidad regulatoria.

7. Elaborar normas claras, con un lenguaje más sencillo y accesible para sus destinatarios.

En todo proceso de simplificación regulatoria ha de tenerse presente que los destinatarios finales de las normas son los ciudadanos. En este sentido es fundamental que las normas se redacten con un lenguaje claro y sencillo que no deje margen a la discrecionalidad y que permita a sus destinatarios entenderlas fácilmente, de forma que puedan conocer, sin ningún género de dudas, cuales son los derechos que se reconocen y las obligaciones que se imponen.

El cumplimiento de este objetivo operativo exige un esfuerzo por parte de los redactores de las normas municipales, ya que la necesaria especialidad del lenguaje jurídico, en ocasiones, se confunde con la utilización de un lenguaje encorsetado en formalidades técnicas que dificultan su comprensión.

Para facilitar esta tarea resulta esencial la aprobación de unas directrices municipales de técnica normativa, que proporcionen las herramientas para mejorar la calidad del lenguaje jurídico de las normas municipales, imbuyendo de claridad y sencillez el ordenamiento jurídico municipal.

Medidas a adoptar:

- 7.1. Aprobar unas directrices municipales de técnica normativa, que permitan:
- Garantizar el cumplimiento del principio seguridad jurídica contenido en el artículo 129 LPAC, en particular en lo relativo a la generación de un marco normativo claro y de certidumbre que facilite su conocimiento y comprensión por parte de los ciudadanos y empresas.
 - Generar homogeneidad y mayor calidad técnica en la producción normativa municipal.
 - Aumentar la sencillez y precisión de las normas municipales.
 - Recoger las especialidades de los distintos tipos normativos municipales.

8. Facilitar el conocimiento del ordenamiento jurídico municipal, así como su accesibilidad y transparencia.

Una de las principales medidas para promover el cumplimiento de la normativa municipal es facilitar su conocimiento por parte de sus destinatarios.

En consecuencia, dentro de este objetivo operativo se incorporan todas aquellas medidas que permiten difundir con la mayor amplitud posible el ordenamiento jurídico municipal, mediante la mejora de su publicidad.

Para el desarrollo de tales medidas se mantendrá una conducta proactiva, facilitando el conocimiento de la normativa municipal a la ciudadanía desde el momento en el que se inicia el procedimiento administrativo de tramitación normativa permitiendo, cuando proceda, abrir el procedimiento a la participación ciudadana, diseñando herramientas y adoptando prácticas cada vez más accesibles. En esta línea

estratégica juegan un papel destacado tanto la huella normativa, como los sistemas de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid.

Junto a ello, se reforzará la colaboración institucional con la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para que la normativa del Ayuntamiento de Madrid pueda beneficiarse de los mejores y más avanzados mecanismos de difusión.

Por otra parte, se mejorará la gestión y organización de las bases de datos que integran los principales repositorios normativos del Ayuntamiento de Madrid: base de datos de normativa web, inventario de procedimientos y huella normativa del Portal de Transparencia. Estas tres bases de datos deberán quedar interconectadas en una única base de datos que constituya un auténtico inventario regulatorio, es decir, un registro ordenado, sistemático y completo de toda la información relativa a las ordenanzas y reglamentos del Ayuntamiento de Madrid.

Además, en la medida en que la ejecución del presente Plan implicará la incorporación de nuevas herramientas a los procesos de elaboración de normas y a su evaluación a posteriori, toda la documentación generada en tales procesos debe quedar integrada de forma estructurada en el inventario regulatorio, de forma que esté permanentemente disponible.

Finalmente, se aprobarán unas directrices que permitan ordenar la documentación de los expedientes de aprobación de normas municipales y garantizar la coordinación de su contenido con el de la huella normativa.

Medidas a adoptar:

- 8.1. Mejorar progresivamente los procesos participativos asociados a procedimientos de tramitación normativa, de la transparencia de la información normativa y del acceso a la misma.
 - Ordenar y normalizar la documentación que se pone a disposición de los ciudadanos en la web de participación ciudadana (www.decidemadrid.es), adoptando medidas que faciliten su accesibilidad.
 - Mejorar el acceso a los proyectos normativos durante el trámite de información pública, de cara a incrementar la participación ciudadana en su elaboración.
- 8.2. Elaborar un Código Electrónico BOE de normativa del Ayuntamiento de Madrid, que permita:
 - Compilar las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico municipal y mantenerlas permanentemente actualizadas.
 - Establecer un sistema de alertas de actualización de la normativa integrada en el Código.
- 8.3. Incorporar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) a la normativa municipal. El ELI es un estándar europeo de identificación y descripción de la normativa publicada en los diarios y las bases de datos oficiales, que permite:
 - Acceder online a la legislación en un formato normalizado.

- Facilitar el acceso, el intercambio y la interconexión de la información jurídica publicada en los sistemas de información jurídica nacionales, europeos y mundiales, para poner en marcha una red de información legal, disponible como conjunto de datos abiertos y susceptibles de reutilización.
- 8.4. Aprobar unas directrices sobre la documentación del expediente normativo, que permitan:
- Facilitar la confección del expediente administrativo de elaboración de ordenanzas y reglamentos municipales, determinando cuáles son los documentos que deben formar parte del mismo.
 - Coordinar el contenido del expediente normativo con la información que se publica en la huella normativa del Portal de Transparencia.
- 8.5. Mejorar el acceso a la normativa municipal en www.madrid.es mediante la creación de un espacio temático y la elaboración de un inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid abierto a los ciudadanos, que permita acceder de forma completa a:
- El contenido de todas las normas municipales y sus afectaciones.
 - La información sobre los procedimientos y trámites previstos en cada una de las normas municipales.
 - La documentación generada durante el procedimiento de elaboración de cada norma.
 - La documentación generada durante el proceso de evaluación de cada norma.

VI. Órganos responsables.

El desarrollo de las medidas previstas en el Plan corresponderá a los siguientes órganos:

1. Alcalde.
 - Realización de las solicitudes al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad de Madrid (medidas 3.4 y 3.5).
 - Aprobación del decreto de creación del Comité de Política Regulatoria (medida 6.1).
2. Junta de Gobierno.
 - Aprobación del acuerdo sobre la guía metodológica para la elaboración de la MAIN (medida 4.1).
 - Aprobación de la guía de medios de intervención administrativa (medida 4.2).

- Aprobación del acuerdo sobre la guía metodológica de evaluación normativa (medida 5.2).
- Modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía (medidas 4.3 y 6.2).
- Aprobación del acuerdo sobre las directrices municipales de técnica normativa (medida 7.1).
- Aprobación del acuerdo sobre directrices de documentación del expediente normativo (medida 8.4).

3. Coordinación General de la Alcaldía.

- Supervisión de la revisión de ordenanzas y reglamentos (medidas 1.1 y 2.1).
- Supervisión de la elaboración de informes (medidas 1.2, 2.2 y 3.3).
- Supervisión de las tareas de identificación de normas estatales y autonómicas (medidas 3.1 y 3.2).
- Supervisión de la elaboración de propuestas de acuerdos de la Junta de Gobierno y elevación de las propuestas a la Junta de Gobierno (medidas 3.4, 3.5, 4.1, 4.2, 4.3, 5.2, 6.1, 6.2, 7.1 y 8.4).
- Supervisión de las tareas de determinación del ámbito de aplicación de la evaluación normativa (medida 5.1).
- Supervisión de la elaboración de propuestas de decretos del Alcalde y elevación de las propuestas al Alcalde (medida 6.1).
- Supervisión de las tareas a desarrollar en colaboración con la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (medidas 8.2 y 8.3).
- Supervisión de la elaboración del inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid (medida 8.5).

4. Coordinación General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana.

- Adopción de medidas para mejorar progresivamente los procesos participativos asociados a procedimientos de tramitación normativa, de la transparencia de la información normativa y del acceso a la misma (medida 8.1).

En el desarrollo de esta medida participarán la Dirección General de Transparencia y la Dirección General de Participación Ciudadana.

- Elaboración de la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno de directrices sobre la documentación del expediente normativo, en lo relativo a la huella normativa (medida 8.4).

En el desarrollo de esta medida participará la Dirección General de Transparencia.

- Colaboración en el desarrollo del inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid, desde el punto de vista de la transparencia, la atención a la ciudadanía y la participación ciudadana y la creación del espacio temático en el portal institucional www.madrid.es (medida 8.5).

En el desarrollo de esta medida participarán la Dirección General de Transparencia, la Dirección General de Atención a la Ciudadanía y la Dirección General de Participación Ciudadana.

5. Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos.

- Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, transformando la actual Subdirección General de Estudios en la Oficina de Calidad Regulatoria, con rango de Subdirección General (medida 6.2).

En el desarrollo de esta medida participará la Dirección General de Costes y Gestión de Personal.

6. Secretarías Generales Técnicas de las Áreas de Gobierno.

- Colaboración en la revisión de ordenanzas y reglamentos (medidas 1.1 y 2.1).
- Colaboración en la realización de las tareas de identificación de normas estatales y autonómicas (medidas 3.1 y 3.2).

7. Dirección General de Organización y Régimen Jurídico.

- Realización de la revisión de ordenanzas y reglamentos (medidas 1.1 y 2.1).
- Elaboración de informes (medidas 1.2, 2.2 y 3.3).
- Realización de las tareas de identificación de normas estatales y autonómicas (medidas 3.1 y 3.2).
- Elaboración de solicitudes a los gobiernos estatal y autonómico (medidas 3.4 y 3.5).
- Elaboración de propuestas de acuerdos de la Junta de Gobierno (medidas 4.1, 4.2, 4.3, 5.2, 6.2, 7.1 y 8.4).
- Determinación del ámbito de aplicación de la evaluación normativa (medida 5.1).
- Elaboración de propuestas de decretos del Alcalde (medida 6.1).
- Elaboración del Código electrónico BOE en colaboración con la Agencia Boletín Oficial del Estado (medida 8.2).

- Colaboración con la Agencia Boletín Oficial del Estado para incorporar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) a la normativa municipal (medida 8.3).
 - Elaboración del inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid (medida 8.5).
8. Dirección General de la Oficina Digital.
- Definición del modelo de datos del inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid (medida 8.5).
9. Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM).
- Desarrollo de los programas informáticos necesarios para la implementación del Identificador Europeo de Legislación (medida 8.3).
 - Desarrollo de los programas informáticos necesarios para la implementación del inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid (medida 8.5).
10. Comité de Política Regulatoria.
- Análisis y evaluación de la revisión de ordenanzas y reglamentos y de los informes resultantes (medidas 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2).
 - Análisis y evaluación de las tareas de identificación de normas estatales y autonómicas y de los informes resultantes (medidas 3.1, 3.2 y 3.3).
 - Análisis y evaluación de las propuestas de acuerdo de la Junta de Gobierno (medidas 4.1, 4.2, 4.3, 5.2, 7.1 y 8.4).
 - Análisis y evaluación del ámbito de aplicación de la evaluación normativa (medida 5.1).
 - Análisis y evaluación del modelo de datos del inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid (medida 8.5).

OBJETIVOS GENERALES / OPERATIVOS / MEDIDAS¹

A. Reducir el número de ordenanzas y reglamentos municipales, generando un ordenamiento municipal sencillo y coherente.

1. Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales, eliminando las disposiciones obsoletas, las tácitamente derogadas y las que no se aplican por pérdida de su objeto.	Alcalde	JG	CGA	CG DTPC	CG PRRHH	SGT	DG ORJ	DG OD	IAM	CPR
<i>1.1. Revisar las ordenanzas y reglamentos para identificar disposiciones tácitamente derogadas o inaplicables e identificar duplicidades regulatorias, solapamientos entre distintas normas.</i>										
<i>1.2. Elaborar un informe, que se elevará a la Junta de Gobierno, con las conclusiones del proceso de revisión y la propuesta de las iniciativas normativas a adoptar.</i>										
2. Simplificar y reducir el contenido de los textos normativos, verificando su necesidad y proporcionalidad y eliminando cargas administrativas, procedimientos y trámites innecesarios.	Alcalde	JG	CGA	CG DTPC	CG PRRHH	SGT	DG ORJ	DG OD	IAM	CPR
<i>2.1. Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales para identificar cargas administrativas innecesarias trámites o procedimientos administrativos innecesarios.</i>										
<i>2.2. Elaborar informes, que se elevarán a la Junta de Gobierno, con las conclusiones del proceso de revisión y la propuesta de iniciativas normativas a adoptar por cada ámbito sectorial de regulación.</i>										

¹ Junta de Gobierno (JG); Coordinación General de la Alcaldía (CGA); Coordinación General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana (CGDTPC); Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos (CG PRRHH); Dirección General de Organización y Régimen Jurídico (DG ORJ); Dirección General de la Oficina Digital (DG OD); IAM (Organismo Autónomo Informática Ayuntamiento de Madrid); Comité de Política Regulatoria (CPR).

OBJETIVOS GENERALES / OPERATIVOS / MEDIDAS

B. Reforzar la seguridad jurídica mediante el desarrollo de un ordenamiento municipal estable y predecible, que facilite la actividad económica.

3. Proponer la simplificación de la legislación estatal y autonómica que condiciona el ordenamiento jurídico municipal.	Alcalde	JG	CGA	CG DTPC	CG PRRHH	SGT	DG ORJ	DG OD	IAM	CPR
<i>3.1. Identificar en relación a cada una de las normas municipales vigentes la normativa estatal o autonómica de la que traen causa.</i>										
<i>3.2. Identificar qué procedimientos, trámites o cargas administrativas son impuestos por normas estatales o autonómicas.</i>										
<i>3.3. Elaborar informes, que se elevarán a la Junta de Gobierno, en relación a las normas estatales y autonómicas aplicables en cada ámbito sectorial de regulación que contengan limitaciones de los procedimientos municipales.</i>										
<i>3.4. Solicitar al Gobierno de España la adopción de medidas legislativas para mejorar la regulación y, en su caso, aumentar la capacidad de la potestad normativa municipal en cada ámbito sectorial.</i>										
<i>3.5. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la adopción de medidas legislativas para mejorar la regulación y, en su caso, aumentar la capacidad de la potestad normativa municipal en cada ámbito sectorial</i>										
4. Reforzar los instrumentos de análisis previo y de elaboración de la normativa municipal.	Alcalde	JG	CGA	CG DTPC	CG PRRHH	SGT	DG ORJ	DG OD	IAM	CPR
<i>4.1. Aprobar una guía metodológica para la elaboración de la MAIN.</i>										
<i>4.2. Aprobar una guía municipal de medios de intervención.</i>										
<i>4.3. Desarrollar el contenido del informe de calidad regulatoria.</i>										

OBJETIVOS GENERALES / OPERATIVOS / MEDIDAS

C. Garantizar la calidad regulatoria del ordenamiento municipal y el mantenimiento de un stock normativo adecuado y proporcional.

	Alcalde	JG	CGA	CG DTPC	CG PRRHH	SGT	DG ORJ	DG OD	IAM	CPR
5. Implementar la evaluación periódica de las normas municipales.										
<i>5.1. Acotar el ámbito de la evaluación ex post, determinando en qué supuestos una norma debe ser objeto de evaluación.</i>										
<i>5.2. Aprobar una guía metodológica de evaluación normativa.</i>										
6. Establecer la organización administrativa necesaria para garantizar la calidad regulatoria.										
<i>6.1. Crear el Comité de Política Regulatoria, adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía.</i>										
<i>6.2. Crear la Oficina de Calidad Regulatoria, dependiente de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico.</i>										

OBJETIVOS GENERALES / OPERATIVOS / MEDIDAS

D. Mejorar la publicidad y transparencia del ordenamiento jurídico municipal con el fin de facilitar su cumplimiento por ciudadanos y empresas.

7. Elaborar normas claras, con un lenguaje más sencillo y accesible para sus destinatarios.	Alcalde	JG	CGA	CG DTPC	CG PRRHH	SGT	DG ORJ	DG OD	IAM	CPR
<i>7.1. Aprobar unas directrices municipales de técnica normativa.</i>										
8. Facilitar el conocimiento del ordenamiento jurídico municipal, así como su accesibilidad y transparencia.	Alcalde	JG	CGA	CG DTPC	CG PRRHH	SGT	DG ORJ	DG OD	IAM	CPR
<i>8.1 Mejorar progresivamente los procesos participativos asociados a procedimientos de tramitación normativa, de la transparencia de la información normativa y del acceso a la misma.</i>										
<i>8.2. Elaborar un Código Electrónico BOE de normativa del Ayuntamiento de Madrid.</i>										
<i>8.3. Incorporar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) a la normativa municipal. El ELI es un estándar europeo de identificación y descripción de la normativa publicada en los diarios y las bases de datos oficiales.</i>										
<i>8.4. Aprobar unas directrices sobre la documentación del expediente normativo.</i>										
<i>8.5. Mejorar el acceso a la normativa municipal en www.madrid.es mediante la creación de un espacio temático y la elaboración de un inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid abierto a los ciudadanos.</i>										

VII. Cronograma.

OBJETIVOS GENERALES/ OPERATIVOS / MEDIDAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
A) Reducir el número de ordenanzas y reglamentos municipales, generando un ordenamiento municipal sencillo y coherente.		
1. Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales, eliminando las disposiciones obsoletas, las tácitamente derogadas y las que no se aplican por pérdida de su objeto.		
1.1. <i>Revisar las ordenanzas y reglamentos para identificar disposiciones tácitamente derogadas o inaplicables e identificar duplicidades regulatorias, solapamientos entre distintas normas. Identificar disposiciones obsoletas, innecesarias o ineficaces, debido al cambio de circunstancias a lo largo del tiempo.</i>	6/2/2020	31/5/2020
1.2. <i>Elaborar un informe, que se elevará a la Junta de Gobierno, con las conclusiones del proceso de revisión y la propuesta de las iniciativas normativas a adoptar.</i>	1/6/2020	30/6/2020
2. Simplificar y reducir el contenido de los textos normativos, verificando su necesidad y proporcionalidad y eliminando cargas administrativas, procedimientos y trámites innecesarios.		
2.1. <i>Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales para identificar cargas administrativas innecesarias trámites o procedimientos administrativos innecesarios, verificar el cumplimiento de las exigencias legales en materia de administración electrónica y el ajuste de la regulación a los principios de necesidad, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, seguridad jurídica, y transparencia.</i>	1/6/2020	31/10/2021
2.2. <i>Elaborar informes, que se elevarán a la Junta de Gobierno, con las conclusiones del proceso de revisión y la propuesta de iniciativas normativas a adoptar por cada ámbito sectorial de regulación.</i>	1/6/2020	31/10/2021
B) Reforzar la seguridad jurídica mediante el desarrollo de un ordenamiento municipal estable y predecible, que facilite la actividad económica.		
3. Proponer la simplificación de la legislación estatal y autonómica que condiciona el ordenamiento jurídico municipal.		
3.1. <i>Identificar en relación a cada una de las normas municipales vigentes la normativa estatal o autonómica de la que traen causa.</i>	1/6/2020	31/10/2021
3.2. <i>Identificar qué procedimientos, trámites o cargas administrativas son impuestos por normas estatales o autonómicas.</i>	1/6/2020	31/10/2021

OBJETIVOS GENERALES/ OPERATIVOS / MEDIDAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
3.3. <i>Elaborar informes, que se elevarán a la Junta de Gobierno, en relación a las normas estatales y autonómicas aplicables en cada ámbito sectorial de regulación que contengan limitaciones de los procedimientos municipales.</i>	1/6/2020	31/10/2021
3.4. <i>Solicitar al Gobierno de España la adopción de medidas legislativas para mejorar la regulación y, en su caso, aumentar la capacidad de la potestad normativa municipal en cada ámbito sectorial, facilitando así la eliminación de las limitaciones de los procedimientos municipales.</i>	1/11/2021	30/11/2021
3.5. <i>Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la adopción de medidas legislativas para mejorar la regulación y, en su caso, aumentar la capacidad de la potestad normativa municipal en cada ámbito sectorial, facilitando así la eliminación de las limitaciones de los procedimientos municipales.</i>	1/11/2021	30/11/2021
4. Reforzar los instrumentos de análisis previo y de elaboración de la normativa municipal.		
4.1. <i>Aprobar una guía metodológica para la elaboración de la MAIN.</i>	6/2/2020	31/5/2020
4.2. <i>Aprobar una guía municipal de medios de intervención.</i>	6/2/2020	30/6/2020
4.3. <i>Desarrollar el contenido del informe de calidad regulatoria.</i>	6/2/2020	31/5/2020
C) Garantizar la calidad regulatoria del ordenamiento municipal y el mantenimiento de un stock normativo adecuado y proporcional.		
5. Implementar la evaluación periódica de las normas municipales.		
5.1. <i>Acotar el ámbito de la evaluación ex post, determinando en qué supuestos una norma debe ser objeto de evaluación.</i>	1/1/2021	31/10/2021
5.2. <i>Aprobar una guía metodológica de evaluación normativa.</i>	1/1/2021	31/10/2021
6. Establecer la organización administrativa necesaria para garantizar la calidad regulatoria.		
6.1. <i>Crear el Comité de Política Regulatoria, adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía.</i>	6/2/2020	31/5/2020
6.2. <i>Crear la Oficina de Calidad Regulatoria, dependiente de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico.</i>	6/2/2020	31/5/2020

OBJETIVOS GENERALES/ OPERATIVOS / MEDIDAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
D) Mejorar la publicidad y transparencia del ordenamiento jurídico municipal con el fin de facilitar su cumplimiento por ciudadanos y empresas.		
7. Elaborar normas claras, con un lenguaje más sencillo y accesible para sus destinatarios.		
7.1. <i>Aprobar unas directrices municipales de técnica normativa.</i>	6/2/2020	30/6/2020
8. Facilitar el conocimiento del ordenamiento jurídico municipal, así como su accesibilidad y transparencia.		
8.1. <i>Mejorar progresivamente los procesos participativos asociados a procedimientos de tramitación normativa, de la transparencia de la información normativa y del acceso a la misma.</i>	6/2/2020	30/11/2021
8.2. <i>Elaborar un Código Electrónico BOE de normativa del Ayuntamiento de Madrid.</i>	6/2/2020	29/2/2020
8.3. <i>Incorporar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) a la normativa municipal. El ELI es un estándar europeo de identificación y descripción de la normativa publicada en los diarios y las bases de datos oficiales.</i>	1/4/2021	30/11/2021
8.4. <i>Aprobar unas directrices sobre la documentación del expediente normativo</i>	6/2/2020	31/5/2020
8.5. <i>Mejorar el acceso a la normativa municipal en www.madrid.es mediante la creación de un espacio temático y la elaboración de un inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid abierto a los ciudadanos.</i>	1/1/2021	30/10/2021

OBJETIVOS GENERALES / OPERATIVOS / MEDIDAS	CRONOGRAMA																							
A. Reducir el número de ordenanzas y reglamentos municipales, generando un ordenamiento municipal sencillo y coherente.	2020												2021											
1. Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales, eliminando las disposiciones obsoletas, las tácitamente derogadas y las que no se aplican por pérdida de su objeto.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<i>1.1. Revisar las ordenanzas y reglamentos para identificar disposiciones tácitamente derogadas o inaplicables e identificar duplicidades regulatorias, solapamientos entre distintas normas. Identificar disposiciones obsoletas, innecesarias o ineficaces, debido al cambio de circunstancias a lo largo del tiempo.</i>																								
<i>1.2. Elaborar un informe, que se elevará a la Junta de Gobierno, con las conclusiones del proceso de revisión y la propuesta de las iniciativas normativas a adoptar.</i>																								
2. Simplificar y reducir el contenido de los textos normativos, verificando su necesidad y proporcionalidad y eliminando cargas administrativas, procedimientos y trámites innecesarios.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<i>2.1. Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales para identificar cargas administrativas innecesarias trámites o procedimientos administrativos innecesarios, verificar el cumplimiento de las exigencias legales en materia de administración electrónica y el ajuste de la regulación a los principios de necesidad, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, seguridad jurídica, y transparencia.</i>																								
<i>2.2. Elaborar informes, que se elevarán a la Junta de Gobierno, con las conclusiones del proceso de revisión y la propuesta de iniciativas normativas a adoptar por cada ámbito sectorial de regulación.</i>																								

OBJETIVOS GENERALES / OPERATIVOS / MEDIDAS	CRONOGRAMA																								
B. Reforzar la seguridad jurídica mediante el desarrollo de un ordenamiento municipal estable y predecible, que facilite la actividad económica.	2020												2021												
3. Proponer la simplificación de la legislación estatal y autonómica que condiciona el ordenamiento jurídico municipal.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
<i>3.1. Identificar en relación a cada una de las normas municipales vigentes la normativa estatal o autonómica de la que traen causa.</i>																									
<i>3.2. Identificar qué procedimientos, trámites o cargas administrativas son impuestos por normas estatales o autonómicas.</i>																									
<i>3.3. Elaborar informes, que se elevarán a la Junta de Gobierno, en relación a las normas estatales y autonómicas aplicables en cada ámbito sectorial de regulación que contengan limitaciones de los procedimientos municipales.</i>																									
<i>3.4. Solicitar al Gobierno de España la adopción de medidas legislativas para mejorar la regulación y, en su caso, aumentar la capacidad de la potestad normativa municipal en cada ámbito sectorial.</i>																									
<i>3.5. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la adopción de medidas legislativas para mejorar la regulación y, en su caso, aumentar la capacidad de la potestad normativa municipal en cada ámbito sectorial.</i>																									
4. Reforzar los instrumentos de análisis previo y de elaboración de la normativa municipal.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
<i>4.1. Aprobar una guía metodológica para la elaboración de la MAIN.</i>																									
<i>4.2. Aprobar una guía municipal de medios de intervención.</i>																									
<i>4.3. Desarrollar el contenido del informe de calidad regulatoria.</i>																									

OBJETIVOS GENERALES / OPERATIVOS / MEDIDAS	CRONOGRAMA																							
C. Garantizar la calidad regulatoria del ordenamiento municipal y el mantenimiento de un stock normativo adecuado y proporcional.	2020												2021											
5. Implementar la evaluación periódica de las normas municipales.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<i>5.1. Acotar el ámbito de la evaluación ex post, determinando en qué supuestos una norma debe ser objeto de evaluación.</i>																								
<i>5.2. Aprobar una guía metodológica de evaluación normativa.</i>																								
6. Establecer la organización administrativa necesaria para garantizar la calidad regulatoria.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<i>6.1. Crear el Comité de Política Regulatoria, adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía.</i>																								
<i>6.2. Crear la Oficina de Calidad Regulatoria, dependiente de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico.</i>																								

OBJETIVOS GENERALES / OPERATIVOS / MEDIDAS	CRONOGRAMA																								
D. Mejorar la publicidad y transparencia del ordenamiento jurídico municipal con el fin de facilitar su cumplimiento por ciudadanos y empresas.	2020												2021												
7. Elaborar normas claras, con un lenguaje más sencillo y accesible para sus destinatarios.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
<i>7.1. Aprobar unas directrices municipales de técnica normativa.</i>																									
8. Facilitar el conocimiento del ordenamiento jurídico municipal, así como su accesibilidad y transparencia.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
<i>8.1. Mejorar progresivamente los procesos participativos asociados a procedimientos de tramitación normativa, de la transparencia de la información normativa y del acceso a la misma.</i>																									
<i>8.2. Elaborar un Código Electrónico BOE de normativa del Ayuntamiento de Madrid.</i>																									
<i>8.3. Incorporar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) a la normativa municipal. El ELI es un estándar europeo de identificación y descripción de la normativa publicada en los diarios y las bases de datos oficiales.</i>																									
<i>8.4. Aprobar unas directrices sobre la documentación del expediente normativo</i>																									
<i>8.5. Mejorar el acceso a la normativa municipal en www.madrid.es mediante la creación de un espacio temático y la elaboración de un inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid abierto a los ciudadanos.</i>																									

VIII. Anexo I. Ordenanzas y Reglamentos.

ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL	ORDENANZAS	REGLAMENTOS	REGLAMENTOS ORGÁNICOS	TOTAL ÁMBITO SECTORIAL	TOTAL ÁMBITO GENERAL
SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS	Transparencia y Administración electrónica	2			2	32
	Subvenciones y patrocinios	2			2	
	Servicios sociales	2	8		10	
	Salud pública	4	1		5	
	Comercio y consumo	6	4		10	
	Educación	2	1		3	
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL	Organización política			6	6	34
	Organización administrativa	1	16		17	
	Hacienda		2		2	
	Personal		9		9	
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	Urbanismo	7	4		11	22
	Paisaje urbano	5			5	
	Vías públicas	6			6	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Participación ciudadana	1	14	3	18	18
MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD	Medio ambiente	7	1		8	17
	Seguridad y emergencias	2	3		5	
	Movilidad urbana	4			4	
TOTAL		51	63	9	123	

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
1	Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.	27/07/2016	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Transparencia y Administración electrónica
2	Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica	26/02/2019	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Transparencia y Administración electrónica
3	Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid	19/12/2012	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Subvenciones y patrocinios
4	Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos	30/10/2013	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Subvenciones y patrocinios
5	Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales	22/06/1989	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Servicios sociales
6	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia para Mayores Santa Engracia	28/07/1995	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Servicios sociales
7	Reglamento de Organización y Funcionamiento de Apartamentos Municipales para Mayores	28/07/1995	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Servicios sociales
8	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Ocupacional Villaverde	27/05/1997	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Servicios sociales
9	Centros Municipales de Mayores	27/01/2004	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Servicios sociales

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
10	Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género	23/07/2004	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Servicios sociales
11	Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid	28/09/2004	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Servicios sociales
12	Ordenanza Reguladora del Acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para Mayores y/o Personas con Discapacidad.	29/07/2009	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Servicios sociales
13	Reglamento de Régimen Interior de Centros Municipales de Mayores	25/02/2011	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Servicios sociales
14	Reglamento de Organización y funcionamiento de la residencia Internado de San Ildefonso	26/02/2019	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Servicios sociales
15	Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Incineración y Restos Humanos	30/03/1973	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Salud pública
16	Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales	26/07/2001	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Salud pública
17	Normas para la Tramitación de Expedientes de Abono de los Servicios Funerarios Gratuitos de Carácter Social en el Municipio de Madrid	30/04/2003	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Salud pública
18	Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid	28/05/2014	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Salud pública
19	Reglamento de Prestación de Servicios Funerarios y Cementerios.	25/05/2016	Reglamento	Servicios a los ciudadanos y empresas	Salud pública

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
20	Reglamento de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento (Mercamadrid)	06/04/1984	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Comercio y consumo
21	Reglamento de prestación de servicios del Matadero Municipal.	26/04/1985	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Comercio y consumo
22	Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados	31/05/1985	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Comercio y consumo
23	Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras	31/05/1985	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Comercio y consumo
24	Ordenanza Reguladora de la Venta en el Rastro de Madrid	26/10/2000	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Comercio y consumo
25	Ordenanza de Comercio Minorista de la Alimentación	27/03/2003	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Comercio y consumo
26	Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante	27/03/2003	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Comercio y consumo
27	Ordenanza de Mercados Municipales	22/12/2010	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Comercio y consumo
28	Ordenanza de Consumo de la Ciudad de Madrid	30/03/2011	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Comercio y consumo
29	Ordenanza de dinamización de actividades comerciales en dominio público	28/05/2014	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Comercio y consumo

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
30	Reglamento del Centro Madrileño de Investigaciones Pedagógicas	24/02/1984	Reglamentos	Servicios a los ciudadanos y empresas	Educación
31	Ordenanza reguladora de las Escuelas Municipales de Música y Danza	25/09/2009	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Educación
32	Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid	26/10/2016	Ordenanzas	Servicios a los ciudadanos y empresas	Educación
33	Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid	31/05/2004	Reglamentos Orgánicos	Organización municipal	Organización política
34	Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid	31/05/2004	Reglamentos Orgánicos	Organización municipal	Organización política
35	Reglamento Orgánico del Consejo Director de la Ciudad de Madrid	28/09/2004	Reglamentos Orgánicos	Organización municipal	Organización política
36	Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid	23/12/2004	Reglamentos Orgánicos	Organización municipal	Organización política
37	Reglamento Orgánico del Tribunal Económico - Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid	20/12/2007	Reglamentos Orgánicos	Organización municipal	Organización política
38	Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción	23/12/2016	Reglamentos Orgánicos	Organización municipal	Organización política
39	Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas	24/03/1961	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
40	Reglamento de Protocolo y Ceremonial	22/12/1988	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
41	Centro Dotacional Integrado Arganzuela	22/11/2001	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
42	Reglamento para la Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal	29/10/2004	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
43	Reglamento para la Creación y Supresión de Ficheros que contienen Datos de Carácter Personal	27/10/2005	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
44	Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid	28/03/2006	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
45	Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid	26/07/2006	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
46	Reglamento por el que se regulan las Funciones de Fe Pública en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.	29/09/2008	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
47	Reglamento del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid	26/11/2009	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
48	Adaptación al ámbito de la Ciudad de Madrid de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior	30/03/2011	Ordenanzas	Organización municipal	Organización administrativa

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
49	Reglamento por el que se suprime el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid	27/04/2011	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
50	Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales	26/09/2012	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
51	Reglamento de depósito, custodia y devolución de los objetos perdidos en la Ciudad de Madrid	30/07/2014	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
52	Reglamento de gestión de los bienes muebles depositados en el Almacén de Villa	30/07/2014	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
53	Reglamento de funcionamiento del servicio de la Nave Boëtticher ("Campus de la innovación")	27/03/2015	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
54	Reglamento del Sistema Integral de Gestión Documental y Archivos del Ayuntamiento de Madrid	28/04/2015	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
55	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid	27/09/2017	Reglamentos	Organización municipal	Organización administrativa
56	Reglamento de Anticipos de Caja Fija	21/09/2000	Reglamentos	Organización municipal	Hacienda
57	Reglamento sobre la Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales.	27/03/2003	Reglamentos	Organización municipal	Hacienda

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
58	Reglamento del Personal Subalterno de Instituciones Escolares	24/02/1971	Reglamentos	Organización municipal	Personal
59	Reglamento del Cuerpo de Bomberos	27/07/1984	Reglamentos	Organización municipal	Personal
60	Reglamento de Régimen Interior para el Personal del Servicio de Limpiezas	30/11/1988	Reglamentos	Organización municipal	Personal
61	Reglamento de Régimen Interior para el Personal del Servicio de Parques y Jardines	27/07/1990	Reglamentos	Organización municipal	Personal
62	Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal	31/03/1995	Reglamentos	Organización municipal	Personal
63	Reglamento de Agentes de Parques del Ayuntamiento de Madrid	27/10/2005	Reglamentos	Organización municipal	Personal
64	Reglamento del Registro de Personal del Ayuntamiento de Madrid	22/12/2005	Reglamentos	Organización municipal	Personal
65	Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid	22/12/2005	Reglamentos	Organización municipal	Personal
66	Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad de Ayuntamiento de Madrid	28/03/2007	Reglamentos	Organización municipal	Personal
67	Ordenanza sobre Uso y Conservación de Espacios Libres	29/06/1984	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Urbanismo

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
68	Ordenanza Especial Reguladora de la Cédula Urbanística	24/07/1985	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Urbanismo
69	Normas de Organización y Funcionamiento del Registro de Bienes Inmuebles sujetos a los Derechos de Tanteo y Retracto	26/07/1996	Reglamentos	Urbanismo y espacio público	Urbanismo
70	Normas de Organización y Funcionamiento del Registro y Archivo de Convenios Urbanísticos	30/01/1997	Reglamentos	Urbanismo y espacio público	Urbanismo
71	Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas	23/12/2004	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Urbanismo
72	Ordenanza Condiciones aplicables Aparcamientos Robotizados	30/03/2011	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Urbanismo
73	Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones	30/11/2011	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Urbanismo
74	Ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid	28/02/2014	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Urbanismo
75	Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Edificios y Construcciones	28/02/2014	Reglamentos	Urbanismo y espacio público	Urbanismo
76	Ordenanza de instalación de ascensores en fachada de edificios construidos de uso residencial	25/06/2014	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Urbanismo
77	Reglamento para la adjudicación de las viviendas gestionadas por la EMV S.A.	04/01/2019	Reglamentos	Urbanismo y espacio público	Urbanismo

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
78	Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.	01/03/1985	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Paisaje urbano
79	Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito	30/07/1998	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Paisaje urbano
80	Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública	29/09/2008	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Paisaje urbano
81	Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa	27/02/2009	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Paisaje urbano
82	Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración	30/07/2013	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Paisaje Urbano
83	Ordenanza sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas en las Vías Públicas y Espacios Públicos	31/10/1980	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Vías públicas
84	Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías públicas por Realización de Obras y Trabajos	27/05/1992	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Vías públicas
85	Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública	31/05/2006	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Vías públicas
86	Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior	30/01/2009	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Vías públicas
87	Ordenanza por la que se regula la asignación de un código identificativo a los locales con puerta de calle y a las	28/04/2010	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Vías públicas

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
	agrupaciones de locales ubicados en el término municipal de Madrid				
88	Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios	24/04/2013	Ordenanzas	Urbanismo y espacio público	Vías públicas
89	Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid	22/05/2002	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
90	Reglamento de Creación del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid	26/09/2003	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
91	Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid	31/05/2004	Reglamentos Orgánicos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
92	Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Territoriales de los Distritos	30/03/2005	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
93	Organización y Funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo del Municipio de Madrid	28/04/2005	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
94	Reglamento del Consejo Municipal de Consumo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid	26/09/2005	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
95	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Personas Mayores para la Ciudad de Madrid	31/10/2006	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
96	Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid	28/11/2008	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
97	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad	30/01/2009	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
98	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Voluntariado Foro de la Solidaridad de la Ciudad de Madrid	28/04/2010	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
99	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Juventud de la Ciudad de Madrid	28/05/2010	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
100	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia de la Ciudad de Madrid.	28/09/2010	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
101	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Deporte de la Ciudad de Madrid	20/02/2015	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
102	Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos de Madrid	23/12/2016	Reglamentos Orgánicos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
103	Reglamento del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas	24/04/2018	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
104	Ordenanza de Cooperación Público - Social del Ayuntamiento de Madrid	30/05/2018	Ordenanzas	Participación ciudadana	Participación ciudadana
105	Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad	29/01/2019	Reglamentos Orgánicos	Participación ciudadana	Participación ciudadana

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
106	Reglamento por el que se crea el Consejo de Cultura de la Ciudad de Madrid y se regula su composición y funcionamiento	15/02/2019	Reglamentos	Participación ciudadana	Participación ciudadana
107	Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano	24/07/1985	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Medio ambiente
108	Normas Regulatoras del Régimen de Instalación y Funcionamiento de las Actividades de Espectáculos Públicos y Recreativas en la Zona de Actuación Acústica del Distrito Centro	26/09/2002	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Medio ambiente
109	Normas sobre el Procedimiento Administrativo para Solicitud de Subvenciones a Viviendas afectadas por el Programa Zonal Acústica en el Distrito Centro	27/03/2003	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Medio ambiente
110	Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades	27/01/2005	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Medio ambiente
111	Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid	31/05/2006	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Medio ambiente
112	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Sanciones Medioambientales	31/05/2006	Reglamentos	Medio ambiente y seguridad	Medio ambiente
113	Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos	27/02/2009	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Medio ambiente
114	Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica	25/02/2011	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Medio ambiente

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA APROBACIÓN	TIPO	ÁMBITO GENERAL	ÁMBITO SECTORIAL
115	Ordenanza Municipal de Policía Urbana y Gobierno de la Villa	16/07/1948	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Seguridad y emergencias
116	Reglamento del Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil	20/04/1982	Reglamentos	Medio ambiente y seguridad	Seguridad y emergencias
117	Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid	28/06/1993	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Seguridad y emergencias
118	Reglamento de la Academia de Policía Municipal de Madrid	22/05/2002	Reglamentos	Medio ambiente y seguridad	Seguridad y emergencias
119	Reglamento Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias	30/05/2008	Reglamentos	Medio ambiente y seguridad	Seguridad y emergencias
120	Ordenanza Reguladora de la Placa Identificativa de Ciclomotores	28/01/1994	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Movilidad urbana
121	Ordenanza Municipal Reguladora de los Pasos de Vehículos	26/04/2006	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Movilidad urbana
122	Ordenanza del Taxi	28/11/2012	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Movilidad urbana
123	Ordenanza de Movilidad Sostenible	05/10/2018	Ordenanzas	Medio ambiente y seguridad	Movilidad urbana